

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 26 de noviembre de 2024

VISTOS:

El contrato N.° 000010-2021-INVERMET-OGAF de fecha 26 de mayo de 2021, la Carta N.° 011-267-2024-CGA de fecha 18 de noviembre del 2024, el Orden de Servicios N.° 000789 de fecha 29 de octubre de 2024, la Carta N.° 001286-2024-INVERMET-GP de fecha 20 de noviembre del 2024, la Carta N.° 000007-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de noviembre de 2024, el Memorando N.° 000097-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de noviembre de 2024, el Memorando N.° 000098-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de noviembre de 2024, la Carta N.° 000010-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 21 de noviembre del 2024, el Memorando N.° 000099-2024-INVERMET-GP de fecha 21 de noviembre del 2024, el Memorando N.° 00100-2024-INVERMET-GP de fecha 22 de noviembre del 2024, la Carta N.° 000009-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 22 de noviembre de 2024, la Carta N.° 000014-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N.° 00009-2024-INVERMET-GP-SDDP-PAV de fecha 21 de noviembre del 2024, el Informe N.° 000009-2024-INVERMET-GP-SDDP-PCM de fecha 21 de noviembre del 2024, el Informe N.° 00001-2024-HMSF de fecha 22 de noviembre del 2024, el Informe N.° 005-2024-ASHS de fecha 22 de noviembre del 2024, el Informe N.° 000118-2024-INVERMET-GP-MRM de fecha 22 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N.° 0048-2024-WRGV de fecha 25 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N.° 000063-2024-EIC-JJBM de fecha 25 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N.° 000044-2024-INVERMET-GP-SDDP-RMM de fecha 25 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N.° 0067-2024-DJGA de fecha 25 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N.° 000012-2024-MJMO de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N.° 001207-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N.° 000024-2024-INVERMET-GP-UE de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N.° 000055-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N.° 000013-2024-MJMO de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe N.° 001217-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 26 de noviembre de 2024, el Informe N.° 051-2024-GP-LACMQ de fecha 26 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N.° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial

del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N.º 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras, la facultad de "Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, con **contrato N.º 000010-2021-INVERMET-OGAF** de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito CONSORCIO GAV – A&A, se contrata el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007.

Que, con **Carta N.º 011-267-2024-CGA** de fecha 18 de noviembre del 2024, el Consorcio GAV – A&A presenta a la Entidad el Expediente Técnico en físico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007.

DESIGNACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y/O SERVIDORES RESPONSABLES:

Que, con **Orden de Servicios N.º 000789** de fecha 29 de octubre de 2024, se contrata al Sr. Segundo Aníbal Huaman Suxe, para el servicio de asistencia técnica de campo para proyectos para el desarrollo de temas topográficos de la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Que, con **Carta N.º 001286-2024-INVERMET-GP** de fecha 20 de noviembre del 2024, la Gerencia de Proyectos designa al Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez, como Coordinador y responsable del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.

Que, con **Carta N.º 000007-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 20 de noviembre de 2024, la responsable de la Subgerencia de diseño y desarrollo comunica al Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique la designación como encargado para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad de ingeniero estructural respecto al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Memorando N.º 000097-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 20 de noviembre de 2024, se designa al Ing. Pedro Asisclo Aranda Villanueva, como encargado para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad de estudio de mecánica de suelos para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Memorando N.º 000098-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 20 de noviembre de 2024, se designa al Ing. Piero Jhoneli Cardenas Meza como encargado para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad de ingeniería ambiental para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Carta N.º 000010-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 21 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicita al Ing. Walter Raúl Guevara Vásquez la revisión, identificación y evaluación de la especialidad de mecánica eléctrica del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Memorando N.º 000099-2024-INVERMET-GP** de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Proyectos designo al Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino como Especialista en Ingeniería de Transportes para la revisión del expediente técnico **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA**

CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.

Que, con **Memorando N.º 00100-2024-INVERMET-GP** de fecha 22 de noviembre del 2024, se designó al Ing. Marco Antonio Riva Meléndez, como especialista en Interferencias para la revisión, identificación y evaluación dentro del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Carta N.º 000009-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 22 de noviembre de 2024, se designa al Ing. Hartley Melaneo Sevillano Flores, como especialista en ingeniería civil para la revisión, identificación y evaluación de la especialidad de costos y presupuestos del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

Que, con **Carta N.º 000014-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 25 de noviembre de 2024, se le comunica al Ing. Daniel Jesús Gallegos Acuña la designación como especialista en Ingeniería Civil para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad diseño geométrico del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007.**

INFORMES TECNICOS DE LOS PROFESIONALES Y/O SERVIDORES RESPONSABLES:

Que, con **Informe N.º 00009-2024-INVERMET-GP-SDDP-PAV** de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Pedro Asisclo Aranda Villanueva concluye que, respecto a la especialidad del Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007,** especificado en las bases del Concurso Público N° 001-2021-INVERMET-1, se encuentra conforme.

Que, con **Informe N.º 000009-2024-INVERMET-GP-SDDP-PCM** de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Piero Jhoneli Cárdenas Meza menciona que se procedió a realizar la revisión en la especialidad ambiental del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA,**

TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007, en donde se pudo analizar la ejecución de los objetivos del estudio de impacto ambiental mencionados en los términos de referencia de las bases estándar del concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra, concluyendo que el componente ambiental, se encuentra conforme, además de todos los planes y programas expresados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) serán monitoreados por la entidad a fin de verificar su debido cumplimiento.

Que, con **Informe N.º 00001-2024-HMSF** de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Hartley Melaneo Sevillano Flores informa que, dentro de los requisitos de presentación del expediente técnico, se encuentra la especialidad de costos y presupuestos y de más documentos que derivan de la misma, y que el costo del proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**, estimado por el consultor asciende a la suma de S/ 42,963,396.54 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos noventa y seis con 54/100 soles), por lo que, concluye que el consultor de obra ha cumplido con los requisitos de presentación referentes a la especialidad de metrados, costos y presupuestos indicados en los Términos de Referencia y las Bases Integradas, y resulta técnicamente VIABLE.

Que, con **Informe N.º 005-2024-ASHS** de fecha 22 de noviembre del 2024, el Técnico en Topografía, Segundo A. Huaman Suxe, concluye con respecto al Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**, que el análisis del informe y los planos topográficos presentados por el CONSORCIO GAV – A&A, cumple con los requisitos establecidos y no presenta observaciones adicionales.

Que, mediante **Informe N.º 000118-2024-INVERMET-GP-MRM** de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Marco Antonio Riva Meléndez concluye que el consultor ha cumplido con enviar la información solicitada según los términos de referencia del proyecto. Además, que el consultor ha identificado las interferencias presentes en el proyecto, incluyendo las medidas de seguridad necesarias a tener en consideración para las tuberías de concreto/asbesto cemento identificadas en el proyecto, por lo cual se emite el informe favorable al expediente técnico denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**.

Que, con **Informe Técnico N.° 0048-2024-WRGV** de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Walter Raúl Guevara Vásquez concluye que, luego de revisar el expediente final, concluye que la información proporcionada en el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, cumple con los requisitos establecidos cumpliendo con lo establecido en los reglamentos pertinentes y no presenta observaciones.

Que, con **Informe Técnico N.° 000063-2024-EIC-JJBM** de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique informa que luego de haber realizado una revisión exhaustiva del componente estructural para el cumplimiento de los términos de referencia con relación a la presentación del expediente físico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, por parte de la contratista, se ha verificado que ha cumplido con los objetivos detallados en el ítem 2.1, por lo que, lo encuentra conforme.

Que, con **Informe Técnico N.° 000044-2024-INVERMET-GP-SDDP-RMM** de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino concluye que el expediente técnico analizado en la especialidad en señalización tráfico y plan de desvío, cumple con lo establecido en las Bases Integradas concurso público N° 001-2021-INVERMET-1 del Contrato N° 00010-2021-INVERMET-OAF; del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, presentado por el Consorcio GAV – A&A.

Que, con **Informe Técnico N.° 0067-2024-DJGA** de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Daniel Jesús Gallegos Acuña concluye que el diseño geométrico vial del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, se encuentra acorde a las indicaciones y reuniones de trabajo sostenidas con el Consultor, por lo que, se encuentra acorde y consistente en cuanto a las exigencias técnicas mínimas de las normativas vigentes.

Que, con **Informe Técnico N.° 000012-2024-MJMO** de fecha 25 de noviembre de 2024, el Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez, coordinador y responsable del proyecto, informa que, habiendo llevado a cabo la evaluación técnica del expediente técnico para el Proyecto (PIP): **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV.**

METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007; concluye que se encuentra acorde a lo estipulado a las bases y a su término de referencia, en concordancia con su contrato N.º 000010-2021-INVERMET-OGAF, por lo que aprueba dicho expediente técnico.

Que, con **Informe N.º 001207-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 25 de noviembre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicita a la Gerencia de Proyectos que se remita el expediente técnico del proyecto de Inversión (PIP) **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su revisión, evaluación y posterior a emitir un informe de consistencia y el registro del formato 8-A, de acuerdo a lo establecido al procedimiento PR-GP-15 denominado “Procedimiento de Elaboración de Expedientes Técnicos” v.01. de la Gerencia de Proyectos.

Que, con **Informe N.º 000024-2024-INVERMET-GP-UE** de fecha 26 de noviembre de 2024, la responsable de la Unidad Ejecutora de GP informa que el resultado de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**, se sujeta a la concepción técnica sin modificación y al dimensionamiento contenidos en la Ficha Técnica Simplificada que sustentó la declaración de viabilidad, y se encontró variaciones que no afectan la concepción técnica del proyecto viabilizado, esto en base al numeral 31.19 del Artículo 31 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, y al debido sustento técnico planteado por parte de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por lo que, el Monto Total del proyecto asciende a S/ 45,884,259.81 (Cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 soles), incluido I.G.V.

Que, con **Informe Técnico N.º 000055-2024-INVERMET-GP-UF** de fecha 26 de noviembre de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de GP, en el marco de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, ha revisado y evaluado el sustento de la UEI en relación a la concepción técnica y dimensionamiento del Expediente Técnico de Obra del proyecto denominada **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.º 2436007**, concluyendo que es consistente con respecto al estudio de preinversión que sustentó la viabilidad del proyecto, y el resultado de la Consistencia entre el Expediente Técnico y Estudio de

Preinversión, reflejando el proyecto a nivel de expediente técnico un costo final de S/ 45,884,259.81 (Cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 soles), por lo que, encontrándola conforme lo APRUEBA, prosiguiendo a su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Que, con **Informe Técnico N.° 000013-2024-MJMO** de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez, coordinador y responsable del proyecto, remite su informe complementario respecto a la aprobación del expediente técnico obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, concluyendo que tiene un monto total de S/ 44,810,637.44 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y siete con 44/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contratación contrata, con un plazo de 210 días calendario y con un sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con **Informe N.° 001217-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 26 de noviembre de 2024, la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos ratifica el Informe Técnico N.° 000012 y 13-2024-JJBM de fecha 25 y 26 de noviembre de 2024 correspondientemente, elaborado por el coordinador y responsable del proyecto, y recomienda la aprobación, mediante el acto resolutivo, de la aprobación del expediente técnico obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, por el monto total de S/ 44,810,637.44 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y siete con 44/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contratación contrata, con un plazo de 210 días calendario y con un sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con **Informe N.° 051-2024-GP-LACMQ** de fecha 29 de octubre de 2024, el especialista legal en contrataciones, en razón a los informes técnicos emitidos por las profesionales correspondientes, opina que resulta procedente la actualización del expediente técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.° 2436007, en amparo a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.. (...)

Por otro lado, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, **respecto a proyectos de inversión**, prescribe lo siguiente:

"Artículo 5. Definiciones

Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

(...)

11. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.

b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

(...)

CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de

los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo

responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

(...)"

Ahora, los profesionales y servidores especializados, el coordinador y responsable del proyecto, y la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, realizan el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable a la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 30,341,374.67
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 3,034,137.47
UTILIDADES (10.00%)	S/ 3,034,137.47
SUBTOTAL S/	S/ 36,409,649.61
IGV (18%)	S/ 6,553,736.93
COSTO DE LA EJECUCIÓN	S/ 42,963,386.54
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 1,847,250.90
TOTAL S/	S/ 44,810,637.44

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS CALENDARIOS

Aunado a ello, conforme lo establece el Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez, coordinador y responsable del proyecto, con **Informe Técnico N.º 000013-2024-MJMO** de fecha 25 de noviembre de 2024, el jefe de la División de Obras y Redes Públicas de la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad de Lima Metropolitana Distrital de Punta Negra, con el Oficio N.º D000009-2023-MML-GDU-SAU-DORP de fecha 27 de febrero de 2023, informa que ha verificado que, las áreas de la vía a intervenir en la cual se ha previsto el desarrollo del citado proyecto de pavimentación se encuentra ubicada en una zona de la Ciudad que cuenta con un manzaneado definido y redes de servicios públicos existentes; en ese sentido, y teniendo en cuenta además que dicho eje vial se encuentra definido en el Plano del Sistema Vial Metropolitano aprobado por Ordenanza N.º 341-MML, se puede aseverar que dichas áreas tienen la condición de uso público y como tal son de libre disponibilidad, por lo que, se verifica que cuenta con la disponibilidad física del predio o terreno, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32.1. de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Además, conforme lo establece el responsable de la Unidad Formuladora de GP, con Informe Técnico N.º 000055-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 26 de noviembre de 2024, y el responsable de la Unidad Ejecutora de GP, con Informe N.º 000024-2024-INVERMET-GP-UE de fecha 26 de noviembre de 2024, la aprobación del expediente técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32.2. de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Asimismo, se verifica que el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, contiene lo siguiente: i) resumen ejecutivo del proyecto, ii)

memoria descriptiva, iii) Estudios básicos y especialidad, iv) Reconocimiento de Terreno y Estudio de Topografía v) Estudio de Impacto ambiental y estudio de tráfico y señalización, vi) especificaciones técnicas, vii) resumen y planilla de metrados, viii) presupuesto general, ix) análisis de costos unitarios, x) relación de recursos e insumos, xi) desagregado de gastos generales, xii) fórmula polinómica, xiii) cronograma de desembolsos, xiv) calendario de avance de obra valorizado, xv) calendario de adquisición de equipos y materiales, xvi) programación de obra, xvii) panel fotográfico y audiovisual, xviii) catálogo y cotizaciones, xix) programación de ejecución de obra, xx) panel fotográfico y audio visual, xxi) Planos generales, y otros, en mérito a los cuales se ha determinado un presupuesto total de S/ 44,810,637.44 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y siete con 44/100 soles).

Por lo tanto, en razón a los fundamentos antes expuestos, resulta procedente la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

Por último, es necesario precisar que la actualización del expediente técnico ha sido elaborada por un conjunto de profesionales y/o servidores, que han verificado y evaluado la correcta información técnica, en el marco de la normatividad legal vigente, por lo tanto, conforme al artículo 37.7. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el contenido de la actualización del expediente recae sobre la responsabilidad de dichos profesionales.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, por el monto total de S/ 44,810,637.44 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y siete con 44/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de doscientos diez (210) días calendario y con un sistema de contratación a precios unitarios, con precios al mes de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 2º.- Disponer que un ejemplar del original del expediente técnico actualizado del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º 2436007, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Proyectos.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Artículo 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución de la obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS